

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana.	1,00
Id. id. on la 4.ª plana.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que toria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado Central.

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en Real orden de 10 del actual, transcribe á este Gobierno el acuerdo de la Comisión permanente de gracias ó pensiones del Senado, que ha de dar dictamen sobre el proyecto de Ley concediendo pensión á los individuos y clases del Ejército de Africa en 1859, interesando, al propio tiempo, conocer el número de los expresados individuos y clases á quienes pueda afectar la referida iniciativa parlamentaria.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia que con la mayor urgencia remitan á este Gobierno relación detallada de los vecinos de sus respectivos pueblos que se crean con derecho á la mencionada pensión, dándome cuenta de haber quedado enterados de la presente circular.

Madrid, 12 de Diciembre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castriello.

(Núm. 4.687)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carbones vegetales de piedra y de cok y de leñas de encina para la calefacción de las dependencias municipales hasta 31 de Diciembre de 1914, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 5 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos

de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día treinta de Octubre próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 16 de Enero de 1913, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, nueve de Diciembre de mil novecientos doce.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 4.683.) (E.—612.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 18 de Octubre próximo pasado y sancionado la Junta municipal en la de 16 de Noviembre, anunciar subasta pública para contratar el suministro de material eléctrico con destino á los servicios de alumbrado, timbres y otros efectos necesarios á las Casas Consistoriales y demás dependencias del Municipio hasta 31 de Diciembre de 1914, con sujeción á los precios tipos que menciona el artículo 3.º de las condiciones facultativas, y calculándose el consumo anual tan sólo para los efectos de las respectivas fianzas en 5.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentar se por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastando por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 250 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 500 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de Enero de 1913, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del ar-

tículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto correspondiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 19 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, diez de Diciembre de mil novecientos doce.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta de suministro de material eléctrico para las dependencias municipales).

D. que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de timbres y material eléctrico necesarios á las Casas Consistoriales y dependencias municipales durante los años 1913 y 1914 anunciada en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 4.682.) (E.—613.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 16 de Noviembre pasado aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla «Visitable», en la calle del Marqués de Urquijo, trozo comprendido entre el paseo de Rosales y la calle de Ferraz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas) en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la Inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, nueve de Diciembre de mil novecientos doce.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 4.684.) (E.—615.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 22 del pasado Noviembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ejecución de los pavimentos de asfalto que se instalen en las vías públicas de esta Capital hasta 31 de Diciembre de 1916, y la conservación de éstos y de los ya existentes de la misma clase que hayan cesado de ser conservados por las correspondientes contratas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á una, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la Inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar á re-

clamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, nueve de Diciembre de mil novecientos doce.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 4 685) (E.—616.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 8 de Noviembre próximo pasado, y sancionado la Junta municipal en la de 20 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro al ramo de Arbolado, Parques y Jardines de efectos de alfarería con destino al Interior y Ensanche hasta 31 de Diciembre de 1916, y con sujeción á los precios tipos que al final se consig- nan.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastando por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 250 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 500 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 22 de Enero de 1913, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien á efecto de delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora, ante la mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que determina la condición 17 de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, once de Diciembre de mil novecientos doce.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta de suministro de objetos de alfarería).

Don . . . que vive . . . , enterado de las condiciones de la subasta en pública

licitación para contratar el suministro al Ramo de Parques y Jardines de los efectos de alfarería que sean necesarios en el Interior y Ensanche hasta 31 de Diciembre de 1916, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día . . . de . . . conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)
Cuadro de precios.

	PESETAS
Tiestos de barro de tres pulgadas, el ciento	7,25
Idem de id. de 4 idem el idem	9,25
Idem de id. de 5 idem el idem	11,50
Idem de id. de 6 idem el idem	13,50
Idem de id. de 7 idem el idem	15,50
Idem de id. de 8 idem el idem	17,50
Idem de id. de 9 idem el idem	20,00
Idem de id. de 10 idem el idem	25,00
Idem de id. de 11 idem el idem	28,00
Idem de id. de 12 idem el idem	37,00
Idem de id. de 14 idem, uno	1,26
Idem de id. de 16 idem id.	2,26
Idem de id. de 18 idem id.	3,51
Caño de barro de 1 1/2 pies de largo y 12 pulgadas de diámetro, uno	1,10
Idem de id. de 10 idem	0,90
Idem de id. de 8 idem	0,70

(Núm. 4.704) (E.—617.)

Ayuntamientos

CHINCHON

Se pone en conocimiento del público que terminada la confección de los padrones de la riqueza urbana de este término y sus listas cobratorias, quedan dichos documentos de manifiesto en esta Secretaría por plazo de ocho días, pasados los cuales no será atendida ninguna reclamación.

Chinchón, á 23 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Ismael Zazo.

CHOZAS DE LA SIERRA

El padrón y lista cobratoria de edificios y solares de esta villa y su término municipal para el año 1913 se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días para oír las reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos ó de copia; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 28 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Santiago Díaz.

CHUECA

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1913 queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones.

Chueca, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Isabel de Mora.

DAGANZO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana de esta Villa, formado para el próximo año de 1913.

Daganzo, 28 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Alcobendas.

GALAPAGAR

Los padrones de edificios y solares para 1913 y su lista cobratoria se encuen-

tran expuestos al público por ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Galapagar, 23 de Noviembre de 1912. El Alcalde, José Andrés.

LA ACEBEDA

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, para el año de 1913, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes examinen los documentos y formulen las reclamaciones que crean justas; pasado el cual no se admitirá ninguna.

La Acebeda, 21 de Noviembre de 1912. El Alcalde accidental, Manuel Espinosa.

LA CABRERA

Hallándose formados los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año próximo de 1913, se ha saber á los contribuyentes de los mismos, por medio del presente, por término de ocho días, durante los que podrán ser examinados y formular reclamaciones.

La Cabrera, 26 de Noviembre de 1912. El Alcalde, P. O., Eugenio Martín.

LOS SANTOS DE LA HUOSA

Se halla terminado y de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1913; pasados los cuales no se admitirán las que se produzcan.

Los Santos de la Humosa, 27 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Emilio Montero.

MANGIRON

El repartimiento de rústica y pecuaria de este término municipal perteneciente al año 1913 próximo venidero se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mangirón, 19 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Feliciano Velasco.

NAVALAFUENTE

El reparto vecinal de los ramos de Consumos de esta localidad para el próximo año de 1913 formado por el Ayuntamiento y Asociados, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones; pasados los mismos será remitido á su aprobación de la Superioridad si no hubiera reclamaciones.

Navalafuente 30 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Pedro R. Hernán.

El repartimiento de la contribución urbana para el próximo año de 1913 de este pueblo se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días; durante los mismos puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen; pasado dicho plazo se remitirá á la aprobación de la Superioridad.

Navalafuente, 21 de Noviembre de 1912. El Alcalde, P. O., Angel Ramos.

NAVAS DEL REY

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

El reparto de la contribución urbana formado para el año de 1913 se halla terminado y de manifiesto al público por el

plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 30 de Noviembre de 1912.—El Alcalde accidental, Severiano Campo.

OLMEDA DE LA CEBOLLA

El repartimiento de rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Olmada de la Cebolla, 26 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.

PEDREZUELA

El padrón de cédulas personales de esta Villa, correspondiente al año de 1913, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pedrezuela, 14 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Angel González.

PEZUELA DE LAS TORRES

El repartimiento de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término para el año 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días á los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 20 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Gumersindo Bachiller.

ROBLEDILLO DE LA JARA

El reparto del impuesto de Consumos de este pueblo, formado para su cobranza durante el año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Robledillo de la Jara, á 30 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Miguel Benito.

ROBLEDO DE CHAVELA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana de este término para el año venidero de 1913, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, á 26 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Juan Barbarena.

SAN AGUSTIN

El reparto de la contribución de urbana de este término municipal para el año de 1913 está terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

San Agustín, 18 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Manuel Sanz.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El repartimiento de rústica y pecuaria para el próximo año de 1913 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho por ocho días para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias, 1.º de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Mateo Rodríguez.

El padrón y listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1913 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias, 1.º de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Mateo Rodríguez.

SOMOSIERRA

Se hallan terminados y expuestos al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones sobre las cifras aritméticas de los contribuyentes, los repartimientos de la riqueza urbana y de rústica que ha de servir de base para el año de 1913.

Somosierra, 26 de Noviembre de 1912.—El Alcalde accidental, Victoriano de la Peña.

TORREJON DE ARDOZ

Se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto Municipal ordinario de esta localidad para el año 1913.

Torrejón de Ardoz, 24 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Miguel M. Loeches.

TORREMOCHA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el Repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria, formado para el año 1913, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torremocha, 26 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Florencio Díaz.

VALDEMORILLO

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para el año de 1913.

Valdemorillo, 26 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Angel González.

VALDETORRES

El padrón de los edificios y solares de esta Villa para el año 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que con referencia al mismo se presenten.

Valdetorres, 25 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Ricardo de la Morena.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta Villa para el año de 1913 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que con referencia al mismo se presenten.

Valdetorres, 25 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Ricardo de la Morena.

VALDILECHA

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas dentro de este término municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los repartimientos para 1913, expuestos al público para oír reclamaciones y ser examinados dentro del plazo de ocho días de inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdilecha, 25 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Doroteo López

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos que sigue «El Hogar Español» contra Doña Dolores, Doña Asunción, Doña Julia y Don Santiago Bonastre y Feu, con

sujeción al Decreto ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las siguientes

Fincas.

Primera.—Una finca sita en los términos municipales de Tortosa y Perelló, compuesta de un canal de riego con su casa de máquinas, y de varios trozos de tierra inculta salitrosa rocal, prado, laguna, arrenal y arrozal, donde existen dos pequeños edificios para labradores y casa fábrica con un molino para la elaboración de arroces y su maquinaria aneja, constituyendo el material mecánico con motor de treinta caballos de gas pobre, dos trilladoras y el molino y la toma de agua para el canal, una galería de fábrica y un pozo auxiliar, de donde parten dos tuberías de aspiración independiente, que corren donde cada una á una bomba centrífuga movida por un motor de gas pobre de cuarenta caballos, con sus gasómetros.

Tiene toda la finca una extensión de dos mil quinientos setenta y ocho jornales y setenta y cinco céntimos, equivalentes á quinientas sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y una centiárea, más lo que ocupa el canal, que tiene cuatro mil novecientos ochenta y dos metros de largo por diez y seis de ancho, y está formada por la agrupación de una concesión hecha á Don Santiago Bonastre y Feu, en virtud de Real orden de 3 de Octubre de mil novecientos cinco por el Ministerio de Fomento para desviar por medios mecánicos mil metros por segundo de agua del río Ebro para el riego y colmataje de la finca y por cinco porciones de terreno más incultas y salitrosas unas y roturadas y dedicadas al cultivo de arroz otras.

Segunda. Una porción de tierra inculta y salitrosa antes, hoy roturada y dedicada al cultivo de arroz, de haber novecientos cincuenta jornales, poco más ó menos dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á doscientas ocho hectáreas, siete áreas y veintiocho centiáreas, situada en término municipal de Tortosa, al pago denominado Isla del Mar, lindante al Norte con el puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro; al Sur, con el Riet Fondo ó Vell, mediante la carretera divisoria de Isla del Mar; al Este, con terreno de los hermanos D. Francisco de P. y doña Mercedes Bonastre y Girol, y al Oeste, con propiedad de D. Santiago Bonastre.

Tercera.—Otra porción de tierra inculta y salitrosa antes, hoy roturada y dedicada al cultivo de arroz, de extensión ochocientos cincuenta jornales, poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á ciento ochenta y seis hectáreas, diez y siete áreas y cuatro centiáreas en el mismo término de Torto-

sa, a pago de Isla del Mar, lindante al Norte con el puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro; al Este con terreno de Doña Juana Tuset; al Sur con el río de la Zaida, mediante la carretera divisoria de Isla del Mar, y al Oeste con finca de Don Santiago Bonastre.

Cuarta.—Otra porción de terreno de lengua de arena de Isla del Mar, de extensión de quinientos jornales, poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á ciento nueve hectáreas y cincuenta y una áreas, situada en el mismo término y pago; lindante: al Norte, con el mar; al Sur, con el puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro, y parte con terrenos de los hermanos Bonastre y Girol; al Este, también con el mar, y al Oeste, con terreno de Don Santiago Bonastre.

Quinta.—Toda aquella porción de terreno, parte rocal y parte prado, de extensión ocho jornales y setenta y cinco céntimos, poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á una hectárea, setenta y cinco áreas y veintiuna centiáreas, situada en término de Perelló, al pago del «Prado» y lindante: al Norte, con finca de Don Santiago Bonastre; al Sur, con terrenos de los hermanos Rafeas y Romeu; al Este, con la carretera central del Prado, y al Oeste, con transversal del Roqué

Sexta.—Y otra porción de terreno, parte prado y parte laguna, de los Ollés, de extensión de trescientos veinte jornales, poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á setenta hectáreas, ocho áreas y sesenta y cuatro centiáreas, situada en término de Perelló, al pago del Prado, lindante al Norte con finca de Don Santiago Bonastre; al Sur, con la carretera de Monserrat; al Este, con el Riet Fondo, mediante la carretera interina de la Cava, y al Oeste, con la carretera central del Prado.

Las mencionadas fincas se venden bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—El tipo para la subasta, según lo estipulado en la escritura originaria de los autos, con la rebaja del veinticinco por ciento, por ser la segunda subasta, es el de un millón doscientas cincuenta y ocho mil novecientas una pesetas con veinticinco céntimos, de las que corresponden á la primera finca 634.338 pesetas 75 céntimos; á la segunda, 267.187 pesetas con 50 céntimos; á la tercera, 239.062 pesetas con 50 céntimos; á la cuarta, 104.062 pesetas con 50 céntimos; á la quinta, 2.250 pesetas, y á la sexta, 12.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirá postura que no comprenda conjuntamente las seis fincas ni las que no cubran las dos terceras partes del precio de cada una de ellas antes mencionado, pudiendo hacerse

las posturas á calidad de ceder el remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto la suma de ciento sesenta y siete mil, ochocientos cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo de la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que los licitadores puedan examinarlos, advirtiéndose que deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Quinta.—La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Tortosa, el día veinte de Enero del año próximo, á las tres de la tarde.

Y para la debida publicación en los periódicos oficiales y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de primera instancia de Tortosa se expide el presente, que deberá insertarse tres veces durante los veinte días siguientes á la primera inserción en los *Diarios Oficiales de Avisos* de Tortosa y Madrid, y en el de Perelló si lo hubiere, en los BOLETINES OFICIALES de la provincias de Madrid y Tarragona, en dos periódicos no oficiales de estas dos últimas capitales, y en la *Gaceta de Madrid*.

En Madrid, á cuatro de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia.

Grande

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.
(D.—131.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en treinta de Noviembre último por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en expediente promovido por Doña María del Carmen López y Gavilla, sobre que se declare justificado el dominio de la superficie de quinientos pies, quince décimos y veintiocho céntimos, á favor de dicha señora, vendedora que fué de un solar sito en esta Corte, paseo de Luchana, á Don Adolfo Valenzuela y Samaniego, Conde de Torrejón, como medio de que éste pueda luego inscribirlo á su nombre en el Registro de la propiedad del Norte, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, citar á Don José Lomas ó sus descendientes legítimos, para que en término de ciento ochenta días comparezcan en dicho expediente á alegar su derecho por medio del presente edicto, que se fijará en los parajes públicos é insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, once de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez,
Felipe Torres

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(A.—554.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 18.—TELÉFONO 3.444.—MADRID

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de San Martín de Valdeiglesias en el año 1913, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1912.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oñicio ú ocupación.	DOMICILIO
1	D. Teodoro Aguado Quirós	34	Carretero.	Cadalso.
2	» Alfonso Alcázar Frontal	37	Propietario.	Idem.
3	» Julio Abad López	47	Idem.	Idem.
4	» Justo Canoira López	41	Arriero.	Idem.
5	» Maximino García Santillán	45	Propietario.	Idem.
6	» Epifanio García Rodríguez	49	Idem.	Idem.
7	» Julián García Villa	34	Carnicero.	Idem.
8	» José Hernández Canoira	36	Botero.	Idem.
9	» Miguel Lizana Garrido	44	Propietario.	Idem.
10	» Ceferino Mat'n Abad	36	Labrador.	Idem.
11	» Benigno Alburquerque Ares	63	»	Cenicientos.
12	» Juan Ampuero Pérez	42	»	Idem.
13	» Mariano Díaz Moreno	48	»	Idem.
14	» Ruperto Díaz Rodríguez	63	»	Idem.
15	» Julián Díaz Señorís	56	»	Idem.
16	» Ecequiel Escobar Rodríguez	61	»	Idem.
17	» Claro Fernández Mangas	47	»	Idem.
18	» Regino Fernández Rodríguez	31	»	Idem.
19	» Ramón Gómez Jiménez	44	»	Idem.
20	» Pedro González García	44	»	Idem.
21	» Julián Jiménez Ordóñez	48	»	Idem.
22	» Calixto Jiménez Fernández	52	»	Idem.
23	» Patricio Recio Lizana	36	»	Idem.
24	» Pedro Díaz Blasco	56	Industrial.	Navas del Rey.
25	» Jesús Domínguez Santos	33	Labrador.	Idem.
26	» Primitivo Domínguez Gómez	41	Propietario.	Idem.
27	» Pedro Domínguez Hernández	48	Idem.	Idem.
28	» Emilio Domínguez Moya	39	Labrador.	Idem.
29	» Justo Domínguez Panadero	35	Idem.	Idem.
30	» Agustín Fernández Parras	54	Propietario.	Idem.
31	» Enrique García Prieto	34	Labrador.	Idem.
32	» Pedro Granizo Martínez	45	Empleado.	Idem.
33	» Melitón López García	42	Cantero.	Idem.
34	» Bonifacio Panadero García	36	Propietario.	Idem.
35	» Emilio Santos Jiménez	59	Labrador.	Idem.
36	» Gregorio Gálvez García	»	Idem.	Palayos.
37	» Anastasio Aragón Pérez	»	Idem.	Idem.
38	» Patilino Hernández Retuerce	»	Idem.	Idem.
39	» Basilio Martín Redondo	»	Propietario.	Idem.
40	» Leocadio Fernández Blasco	34	»	Rozas de Puerto Real.
41	» Federico Martín Jaro	49	»	Idem.
42	» Pedro Fernández Blasco	44	»	Idem.
43	» Esteban Fernández Romero	60	»	Idem.
44	» Vicente Alvarez Segovia	35	»	San Martín de Valdeiglesias.
45	» Eugenio Aragón Simón	43	»	Idem.
46	» Buenaventura Alvarez Segovia	45	»	Idem.
47	» Claudio Barahona Ocaña	44	»	Idem.
48	» Saturio Barahona Sánchez	44	»	Idem.
49	» Manuel Becerril Bravo	43	»	Idem.
50	» Gregorio Berlanas Cabezucla	50	»	Idem.
51	» Julián Blázquez de Francisco	39	»	Idem.
52	» Manuel María Becerril Ocaña	32	»	Idem.
53	» Narciso Blanco Martín	50	»	Idem.
54	» Justiniano Vaquerizo López	59	»	Idem.
55	» Alberto Bao Barahona	42	»	Idem.
56	» Lucio Vaquerizo López	59	»	Idem.
57	» Angel Blandín Pérez	59	»	Idem.
58	» Marcelino Blandín Pérez	54	»	Idem.
59	» Natividad Carrillo Navas	36	»	Idem.
60	» Severiano Conde Sánchez	45	»	Idem.
61	» Lucas Carrillo Cabezucla	47	»	Idem.
62	» Miguel Carrillo Sinis	34	»	Idem.
63	» Salustiano Cisneros Rozas	38	»	Idem.
64	» Darío Casla González	58	»	Idem.
65	» Alejandro Delgado Casla	31	»	Idem.
66	» León Delgado Alvarez	57	»	Idem.
67	» Agustín Díaz Varela	34	»	Idem.
68	» Julián Díaz Maqueda	41	»	Idem.
69	» Anacleto Fernández Sánchez	36	»	Idem.
70	» Petronilo García Carreras	39	»	Idem.
71	» Higinio González Sánchez	35	»	Idem.
72	» Narciso García Travado	34	»	Idem.
73	» Manuel Gómez Losilla	39	»	Idem.
74	» Zacarías González Muñoz	33	»	Idem.
75	» Germán García Pastor	38	»	Idem.

(Continuará.)